



Readmisión tras abandono de estudios

Correo electrónico para información adicional: @email

Definiciones

- **Abandono de estudios:** El [Reglamento de permanencia de la Universidad de Granada para el estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario \(art. 5\)](#) dispone que se considera abandono de estudios cuando el estudiantado, sin incumplir normas de permanencia, **haya dejado de matricularse durante dos cursos académicos consecutivos**, aun cuando mantenga expediente abierto en la titulación, es decir sin haber trasladado su expediente por matrícula en otros estudios u universidad.
- **Readmisión tras abandono de estudios:** El estudiantado que haya abandonado los estudios, por haber estado voluntariamente dos o más cursos académicos consecutivos sin matricularse, podrá solicitar la readmisión al Decano/a del centro, siempre que cumpla los requisitos de permanencia. En caso de ser concedida, la matrícula se hará según indicaciones del centro académico, tal como establece el [Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada \(art. 4.3\)](#).
- Este procedimiento es necesario, dado que el estudiantado que haya estado sin matricularse dos o más cursos académicos consecutivos no podrá realizar la matrícula a través de la aplicación de automatrícula por internet.
- **Reingreso tras un traslado de expediente:** El estudiantado que, tras haber estado matriculado inicialmente en una titulación (sin finalizar estudios), posteriormente obtuviera plaza en otra titulación de esta u otra universidad pública española, podrá solicitar el reingreso para continuar los estudios en la titulación de origen a través del procedimiento de [admisión por traslado de expediente](#).

Plazos

- Plazo para solicitar la readmisión tras abandono de estudios para el curso 2025-2026:

- 2 de junio a 15 de septiembre de 2025
- [Plazos | Facultad de Filosofía y Letras \(ugr.es\)](#)

Procedimiento

- **Solicitud:** La solicitud se realizará a través de la [Sede Electrónica UGR \(solicitud genérica\)](#), dirigida a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Trámites a realizar en caso de aceptación

- En caso de resolución favorable, se notificará al estudiantado el plazo y el procedimiento para solicitar la matrícula en las asignaturas y grupos en los que desee matricularse.

Normativa

- [Reglamento de permanencia de la Universidad de Granada para el estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario](#), aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 (art. 5).
- [Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021 (art. 4.3).